



MIEM - Dirección General de Secretaría
Paysandú 1101, 4º piso - C.P. 11100
Tel./Fax: (598) 2900 0231 / 33 - Fax: (598) 2900 0291
www.miem.gub.uy
Montevideo, Uruguay

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

Montevideo, **10 OCT. 2017**

SECRETARÍA DE ESTADO

SIRVASE CITAR
62/17

LR

VISTO: la solicitud de autorización de generación presentada por PUERTA DEL SUR S.A. para una central generadora de energía eléctrica de fuente solar fotovoltaica de 485,10 kWp.-----

RESULTANDO: que la empresa solicita autorización para generar energía eléctrica para el autoconsumo sin inyectar energía a la Red de Interconexión, utilizando energía solar como fuente primaria.-----

CONSIDERANDO: I) que de acuerdo a lo establecido en el artículo 12bis del Reglamento General del Marco Regulatorio del Sistema Eléctrico Nacional aprobado por Decreto N° 276/002 de 28 de junio de 2002, la instalación y operación de centrales generadoras que funcionen en paralelo con la Red de Interconexión sin inyectar energía eléctrica requieren autorización del Ministerio de Industria, Energía y Minería;-----

II) que los requisitos a cumplir son los previstos en el artículo 12 del referido Reglamento;-----

III) que en opinión de la Dirección Nacional de Energía se han cumplido con los requisitos antes referidos.-----

ATENTO: a lo expuesto y lo previsto por el Decreto-Ley N° 14.694 de 1° de setiembre de 1977, la Ley N° 16.832 de 17 de junio de 1997, el Reglamento General del Marco Regulatorio del Sistema Eléctrico Nacional (aprobado por Decreto N° 276/002 con la redacción dada por el Decreto N° 43/015 de 2 de febrero de 2015), y lo informado por la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria Energía y Minería;-----

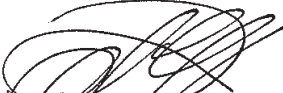
LA MINISTRA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

RESUELVE:

1°- Autorízase a PUERTA DEL SUR S.A. a generar energía eléctrica de fuente solar fotovoltaica, mediante una central generadora de 420 kW de potencia nominal a nivel de los inversores y una potencia pico de 485,10 kWp, según anteproyecto presentado, ubicada en el predio empadronado con el número 46824 del departamento de Canelones.-----

2°- La autorización se otorga condicionada a que PUERTA DEL SUR S.A. mantenga su calidad de suscriptor del Distribuidor de energía eléctrica y no inyecte energía a la Red de Interconexión.-----

3°- Comuníquese, notifíquese y oportunamente archívese.-----


Ing. Catalina Cosse
Ministra de Industria, Energía y Minería